



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080 -2007-CE-PJ

Tacna, 16 de abril del 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, en donde se registrará tales sanciones que se hayan aplicado a cualquier autoridad o personal al servicio de la entidad, independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su reingreso a la Administración Pública por un plazo de cinco años.

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, se dispone el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública indicadas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y se crea el Sistema Electrónico de Acceso al Registro de Sanciones de Destitución y Despido que operará en el Portal del Estado Peruano, en el cual las entidades públicas registrarán las sanciones de destitución, despido u otras establecidas por Ley que causen la inhabilitación del personal del empleo público o locador de servicios del Estado.

Que, conforme lo dispone el artículo 4° de la norma citada en el párrafo precedente, el Jefe de la Oficina de Administración de cada entidad es el funcionario responsable de la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, debiendo la entidad comunicar a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, el nombre del funcionario responsable de la correspondiente entidad pública.

Que, conforme a las disposiciones citadas, resulta necesario que el Poder Judicial designe al funcionario responsable de la inscripción, actualización, información y demás funciones que le correspondan de las sanciones que se inscriben en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido del personal de este Poder del Estado;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 080 -2007-CE-PJ

Artículo Primero.- Designar al señor César Augusto García Céspedes, Sub Gerente de Procesos Técnicos de Personal de la Gerencia General del Poder Judicial, como funcionario responsable de la inscripción de sanciones de personal del Poder Judicial en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, establecido mediante Decreto Supremo N° 089-2006-PCM.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación del funcionario responsable mencionado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, remitan la información actualizada al funcionario responsable del Poder Judicial ante el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, así como a la Gerencia General Procuraduría Pública y Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, y al funcionario designado, para su conocimiento y fines consiguientes.-

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ